INFORME EVALUACION JURIDICA CONCURSO DE MERITO No. 10270

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION - ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2018 y Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección de contratista, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 150.000.000). IVA incluido del (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO TREINTA Y UNO (2.31).

PLAZO: DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.

I. CONSIDERACIONES INICIALES:

La verificación de los requisitos jurídicos se efectuó de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso, según se detalla a continuación.

II. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El día 26 de agosto de 2019, en la Plataforma Secop II, se presentaron 7 propuestas, tal y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas y como se relaciona a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	PORCENTAJE
1	CONSORCIO SR 2019	RUTH ELENA TABARES ZULETA	40%
		SADING GROUP S.A.S.	60%
2	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIGA	N/A	N/A
3	CGR S.A.S	N/A	N/A
4	CONSORCIO CRI ALEJANDRIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	50%
		CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S.	50%
5	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	UCING LIMITADA	30%
		PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	70%
6	CONSORCIO INTERVIAS PI	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	70%
		INCECOL S.A.S.	30%
7	CONSORCIO ARA - JARP	ARA INGENIERIA S.A.S.	50%
		JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	50%

III. EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:

El estudio jurídico de las propuestas se desarrolló teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe y respecto al cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones.

IV. RESUMEN DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

- **PROPONENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

A continuación, se relaciona el número de las propuestas que **CUMPLEN** inicialmente con los requisitos jurídicos habilitantes y por tal no fueron requeridos:

PROPONENTES: N°1, 2, 3, 4, 5, 6.

- **CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS DE ORDEN LEGAL:** Una vez verificados los requisitos de Orden Legal establecidos en el numeral Pliego de Condiciones CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, se solicita al proponente allegar los siguientes documentos:

No.	NOMBRE	DETALLE REQUERIMIENTO
7	CONSORCIO ARA JARP integrado por (ARA INGENIERIA S.A.S. y JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO)	**REQUERIMIENTO:** Deberá allegar el certificado de junta central de contadores del señor LUIS DANILO PABON CALVACHI vigente, ya que tiene fecha de expedición del 22/03/2019 y este certificado tiene una vigencia por 3 meses, por lo cual se encuentra expirado a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
		REQUERIMIENTO: El integrante JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO deberá allegar el certificado de paz y salvo de seguridad social, ARL y parafiscales indicando "*certifico que **a la fecha de presentación de la propuesta** la firma que represento (o la persona natural), se encuentra al día en el cumplimiento…*", tal y como lo dispone el formato dispuesto para el efecto, pues se indica que a la fecha se encuentra al día, pero el documento no tiene fecha.

V. CONDICION DE HABILIDAD REQUISITOS JURIDICOS

N.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	VERIFICACION JURIDICA	MIPYMES	ACREDITA INDUSTRIA NACIONAL/SERVICIOS.
1	CONSORCIO SR 2019	RUTH ELENA TABARES ZULETA	SI	SI	SI
		SADING GROUP S.A.S.	SI	SI	SI
2	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIGA	N/A	SI	SI	SI
3	CGR S.A.S	N/A	SI	SI	SI
4	CONSORCIO CRI ALEJANDRIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	SI	SI	SI
		CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI
5	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	UCING LIMITADA	SI	SI	SI
		PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	SI	SI	SI
6	CONSORCIO INTERVIAS PI	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	SI	SI	SI
		INCECOL S.A.S.	SI	SI	SI
7	CONSORCIO ARA - JARP	ARA INGENIERIA S.A.S.	NO	SI	SI
		JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO	SI	SI

VI. PUNTAJE ADICIONAL – DISCAPACIDAD

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	DISPACIDAD PUNTAJE
1	CONSORCIO SR 2019	RUTH ELENA TABARES ZULETA	SI
		SADING GROUP S.A.S.	NO
2	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIGA	N/A	SI
3	CGR S.A.S	N/A	SI
4	CONSORCIO CRI ALEJANDRIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	NO
		CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S.	SI
5	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA *	UCING LIMITADA	NO
		PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	NO
6	CONSORCIO INTERVIAS PI	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	SI
		INCECOL S.A.S.	NO
7	CONSORCIO ARA - JARP	ARA INGENIERIA S.A.S.	SI
		JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO

Nota 1:** El proponente N°5 no cumple con el puntaje adicional para el criterio de discapacidad, teniendo en cuenta que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones se estableció: "*4.1.3. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas* ***a la fecha de cierre del proceso de selección *y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.2. El certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de que trata el artículo 24 de la ley 361 de 1997 el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."* … el documento que pretende acreditar este proponente para el mismo tiene una fecha diferente que no corresponde al día de cierre del presente proceso de selección, ni tampoco indica *a la fecha de cierre del proceso de selección* como lo dispone el numeral citado.

Es de anotar que este criterio se indica en el presente informe como un aviso de carácter informativo, ya que con fundamento en la Ley 1882 de 2018 este requisito no es subsanable, ya que otorga puntaje.

JULIANA MARÍN MENESES
Profesional Universitaria
Dirección Asuntos Legales SIF
Rol Jurídico Proceso CON No. 10270